

vido por la misma recurrente contra resolución de 17 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por doña María Soledad García Zazo contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada el 2 de febrero de 1981 en el recurso número 636 de 1979, por la que se declararon conformes al derecho los acuerdos de la Delegación Provincial de la Vivienda de Toledo de 14 de abril de 1978 y de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 17 de febrero de 1979, sobre ejecución de determinadas obras en la casa número 1 de la calle Diecisiete de Octubre, de Villaluenga de la Sagra, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento respecta.

De esta resolución y de la sentencia debe darse traslado a la Comunidad de Castilla-La Mancha a los efectos que pudieran proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 24 de mayo de 1984.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Toledo.

17348. *RESOLUCION de 2 de julio de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Segura, por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

En esta Confederación se tramita expediente para expropiación de terrenos y establecimiento de servidumbre de paso con motivo de las obras del «Proyecto de líneas eléctricas de media tensión desde la central de Talave y nuevos centros de transformación, término municipal de Liétor (Albacete)», cuyo proyecto ha sido aprobado técnica y definitivamente con fecha 15 de marzo de 1984, esta Dirección facultativa, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 7.º, apartado 2 del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre; artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto de 20 de octubre de 1956, ha dictado el acuerdo que literalmente, dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y artículos 15 y 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupar y establecer servidumbre de paso de línea eléctrica sobre la única parcela cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, perteneciente en propiedad a quien en ella se indica. Notifíquese individualmente al interesado conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 16 del Reglamento sobre instalaciones eléctricas; advirtiéndole de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el término de diez días.

Relación que se cita

Finca única: Don Francisco Alonso Guirado; calle Gran Vía, número 31, Hellín (Albacete).

Expropiación: 0-00-50 hectáreas.

Servidumbre de paso: 0-19-50 hectáreas

Cultivo: Monte bajo.

Herederos de servidumbre: Norte, Confederación H. del Segura; Sur, Confederación H. del Segura y resto de la finca; Este y Oeste, resto de la finca.

Murcia, 1 de julio de 1984.—El Ingeniero Director, Aurelio Ramírez Gallardo.—9.218-E.

17349 *RESOLUCION de 23 de julio de 1984, de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Declarada implícitamente de urgencia las obras de acequias principales del tramo I del canal de la margen derecha, acequia A-10-43 y ramales, desde la cuesta del río a estación de Alora,

término municipal de Alora (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 184/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por las obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 9 de agosto de 1984, a las diez horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Alora, donde se procederá al levantamiento de las actas previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 23 de julio de 1984.—El Ingeniero Director.—P. D.—10.481-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Don Gabriel Jaime Pieras Ciesar. Salitre, 57, 6.º D. Edificio «Sierra Nuria», Málaga.

Don José Molina Suárez. Partido Cuesta del Río. Alora (Málaga).

Doña Bárbara Pérez Almodóvar y doña Ana Molina Pérez. Chozuela, 10. Alora (Málaga).

Don José Fernández Dueñas. Negrillos, 17. Alora (Málaga).

Don Juan Molina Suárez. Puente de la Cabeza. Alora (Málaga).

Doña Lucrecia Gómez Pérez. Erillas, 4. Alora (Málaga).

Don Pedro Rodríguez Márquez. Escribano, 23. Alora (Málaga).

Don Miguel Castro Pérez. Calvario, 20. Alora (Málaga).

Herederos de don Cristóbal Pérez Vergara. Erillas, 16. Alora (Málaga).

Don Juan García Vila y doña Asunción Sanz Trujillo. Puente de las Cabezas. Bloque «Iluro». Alora (Málaga).

Herederos de don Francisco Zumaquero Molina. Barriada La Estación. Alora (Málaga).

Don José Perea Díaz. Barriada Estación de Alora. Alora (Málaga).

Herederos de don Diego Estrada Castro. Plaza San Francisco, número 9. Málaga.

Don José Trujillo Valle. Barriada Estación de Alora. Alora (Málaga).

Herederos de doña Concepción Cíezar Guerrero. Madre de Dios, 19. Alora (Málaga).

Herederos de doña María Urbano Acedo. Santísima Trinidad, número 7, 3.º A. Antequera.

Doña Isabel Urbano Acedo. Calvario, 13. Alora (Málaga).

Don Francisco García Morilla, Capitán Cortés, 77. Alora (Málaga).

Don Juan Antonio Casermeiro Sánchez. Nueva, 42. Alora (Málaga).

Don José López Alba. Juan Naranjo, 10. Alora (Málaga).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17350 *RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Finanzauto, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Finanzauto, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo el día 18 de mayo de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores con fecha 8 de mayo de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores; Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

«Finanzauto, S. A.».